

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

- 6 AGO 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL.

No. 11001-31-10-022-2018-00359-00

Vistas las actuaciones que anteceden, se dispone:

1. Como quiera que el 17 de mayo de 2019 se notificó por aviso a los demandados CENaida AMAYA RICO, YEISON FERNEY TAPIERO y DUBAN FELIPE TAPIERO AMAYA, (fl. 56), **PRORROGAR** por una sola vez el término para resolver la instancia, hasta por seis meses, conforme lo establece el artículo 121 del Código General del Proceso, esto es, del 1º de agosto de 2020 al 1º de febrero de 2021.
2. En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, se fija nueva fecha la práctica del examen de ADN, en los términos del auto calendarado 26 de febrero de 2020 (folio 98). OFICIESE.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Fib.

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 58 de fecha 10-AGO-2020
 Secretario